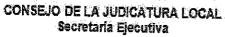


"2018, Año del Sesente y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujares Mexicanas"

nticomupción; quensoer de un Estado democrático garante de Derechos Humanos







CIRCULAR Núm. 159/CJCAM/SEJEC/17-2018

Asunto: Se informa aprobación de Dictamen de la Comisión de Carrera Judicial.

C.C. CONSEJERAS, CONSEJEROS, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL COMITÉ DΕ TRANSPARENCIA, MAGISTRADOS DEL ACADÉMICO. MAGISTRADOS DEL ORGANO AUXILIAR DE VISITADURÍA JUDICIAL, SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. OFICIALÍA MAYOR, JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO, PRIMER, TERCER, CUARTO Y QUINTO JUDICIALES, ESCUELA JUDICIAL, CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, CONTRALORÍA, AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN JUSTICIA, **AUXILIARES** ADMINISTRATIVOS, DIRECCIONES, COORDINACIONES, DEPARTAMENTO, CENTRAL DE CONSIGNACIÓN, CENTRAL DE ACTUARIOS, Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

De conformidad con lo que establece el artículo 156, fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, me permito hacer de su conocimiento que el Pleno del Consejo de la Judicatura Local, en Sesión Ordinaria de fecha 9 de agosto de 2018, aprobó el dictamen de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Local, y que es del tenor siguiente:

"...PRIMERO: Los integrantes de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Local, con fundamento en lo que establecen los artículos 9, 10, 11, 12 y 13 del Reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche, en relación con los artículos 101, 102, 103 y 104 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en vigor, aprueban la solicitud planteada por la ciudadana Ingeniera Angélica María Rangel Aquino, como Perita en Ingeniería Civil y Valuación Inmobiliaria e Industrial por dos años, ante el Tribunal y los Juzgados, en razón de que satisface los requisitos legales establecidos en el referido Reglamento y Arancel de los Peritos y la Ley Orgánica de Poder Judicial del Estado, en vigor.

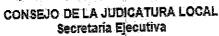
<u>SEGUNDO</u>: Se autoriza a la ciudadana <u>Ingeniera Angélica María Rangel Aquino</u> como <u>Perita en Ingeniería Civil y Valuación Inmobiliaria e Industrial</u>, otorgándole cédula para realizar tal función por <u>dos años</u> ante el Tribunal y los Juzgados; autorización que tendrá vigencia a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, tal y como lo establece el artículo <u>13</u> del Reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche.

<u>TERCERO</u>: Se hace saber a la ciudadana **Ingeniera Angélica María Rangel Aquino**, que debe observar cabalmente las obligaciones que establece el artículo 20 del Reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado

CASA DE JUSTICIA
AV. PATRICIO TRUEBA Y DE REGIL NO. 236,
COLONIA SAN RAFAEL C.P. 24090
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.
www.poderjudicialcampeche.gob.mx



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeras Mexicenas*







de Campeche en relación con el numeral 105 de la Ley Orgánica de Poder Judicial del Estado,

CUARTO: Así también se le hace saber la obligatoriedad de elaborar, por lo menos, una vez al año, un peritaje gratuito para las partes como servicio social, a solicitud de algún Órgano Jurisdiccional cuando las circunstanciasdel caso así lo ameriten, de conformidad con la fracción VI del citado artículo 20 del Reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche.---

QUINTO: Se ordena a la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura Local, para que asiente en el registro correspondiente, el nombre de la perita, fotografía, materia sobre la que se autoriza, la fecha de aprobación y vencimiento del Refrendo concedido por dos años a la ciudadana Ingeniera Angelica María Rangel Aquino como Perita en Ingeniería Civil y Valuación Inmobiliaria e Industrial, haga del conocimiento de las Salas del Tribunal y de los Juzgados del Estado, mediante atento oficio dicha autorización, así como para que proceda a su publicación en el Periódico Oficial del Estado. De igual forma, comuníquese a la Secretaria General de Acuerdos para los fines correspondientes..."--

Así mismo se comunica que el domicilio de la ciudadana Angélica María Rangel Aquino, es el ubicado en calle 4, Manzana I, Lote 2, esquina prolongación Allende, código postal 24099, Fraccionamiento Lomas de San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche, número de Celular (981)1036039 y (981)1442054, E-mail: amara40@hotmail.com.

La autorización antes mencionada, quedo asentada en la foja 14 del Registro de Auxiliares de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial del Estado, en el folio número 13/CJCAM/AJ/17-2018, así como incorporado a la lista que refieren los artículos 101, 102, 103 y 107, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que se lleva en esta Secretaría Ejecutiva a mi cargo, de conformidad con el artículo 158, fracción V/I de la referida Ley Orgánica.

Reitero a usted las seguridades de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

San Francisco de Campeche/Campeche, a 9 de agosto

LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL

ESTADO.

SOER INDICIAL DEL ESTABO CONTROL DE LA 1801CATORA LOC PLANTAGE STREET AND ADDRESS OF THE PROPERTY OF

DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS

nte del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la C.c.p. Lic. Miguel Ángel Chuc López, Magistra Judicatura Local. Para su conocimiento

CASA DE JUSTICIA

AV. PATRICIO TRUEBA Y DE REGIL NO. 236, COLONIA SAN RAFAEL C.P. 24090 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE. www.poderjudicialcampeche.gob.mx

Tel. (01 981) 81 30664, ext. 1256